



ORDENANZA N°/2023

VISTO:

La necesidad de crear un espacio administrativo y de coordinación dentro del área de la Secretaría de Gobierno, Finanzas y Obras Públicas.-

CONSIDERANDO:

Que actualmente el gobierno municipal ve la necesidad de optimizar el rendimiento de cada una de las áreas municipales, debido a la gran demanda de tareas que día a día se incrementan como consecuencia de los compromisos asumidos por el mismo y que, por lo tanto, deben descentralizarse a los fines de continuar obteniendo los mismos resultados eficaces como hasta el momento.-

En virtud de ello, es menester la creación de un área específica dentro de la Secretaría de Gobierno, Finanzas y Obras Públicas de la Municipalidad de Villa Ascasubi, que cuente con un marco institucional adecuado con el mayor nivel de decisión posible, en pos de colaborar con las tareas de dicha área en lo que respecta a su administración y coordinación.-

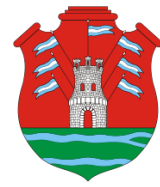
**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA
ASCASUBI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.-: CRÉASE la "SUBSECRETARÍA DE FINANZAS" de la Municipalidad de Villa Ascasubi, la que tendrá por finalidad administrar y coordinar, en conjunto con la Secretaría de Gobierno, Finanzas y Obras Públicas, todas las tareas que conciernen a esta última.-



**Honorable Concejo Deliberante
de Villa Ascasubi**

José Benard 88 – C.P. 5935
Villa Ascasubi – Dpto. Tercero Arriba – Córdoba



ARTICULO 2º.-: DETERMÍNESE que la “SUBSECRETARÍA DE FINANZAS” estará sujeta a la decisión del Ejecutivo Municipal de la localidad de Villa Ascasubi.-

ARTICULO 3º.-: DESÍGNASE “Responsable” de la “SUBSECRETARÍA DE FINANZAS” a la Sra. Rosa Beatriz Ferreyra, D.N.I. Nº 28.103.932, con las obligaciones de ley.-

ARTÍCULO 4º.-: MODIFÍQUESE el nombre de la Partida Presupuestaria 2.01.1.1.1.01.01.01.03 “MUNI - DIRECTORES”, la que pasará a denominarse “MUNI – SUBSECRETARIOS”.-

ARTÍCULO 5º.-: AGRÉGUESE el ítem “SUBSECRETARIOS” a la Escala Salarial vigente.-

ARTÍCULO 6º.-: PROTOCOLÍCESE. Comuníquese, notifíquese, dese al registro municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Ascasubi, a los días del mes de de Dos Mil Veintitrés (2023).-